



RESOLUCIÓN No. 119 DE 2016

"Por la cual se Adopta la Guía de Cero Papel de la Contraloría Municipal de Neiva"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las Entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo a lo que disponga la ley.

Que de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, "La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el Decreto No 1151 de abril 4 de 2008 establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia para todas las entidades del Estado Colombiano del orden nacional y territorial.

Que el objetivo de la Estrategia de Gobierno en Línea es *"Contribuir con la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación"*.

Que mediante el Decreto No. 2482 de 2012 se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo, estableciendo los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Así mismo, en su artículo 3° adopta las políticas de desarrollo administrativo y define en el literal c) la eficiencia administrativa, que incluye entre otros temas, la de cero papeles, gestión de las tecnologías de información y gestión documental.

Que la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública"* determina el diseño e implementación de políticas, planes y estrategias que den cumplimiento a dicha directiva.

Que la anotada directiva, precisa que la estrategia *"Cero Papel"* consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, cuyo propósito es generar impactos a favor del ambiente, e incrementar la eficiencia administrativa.

Que las entidades públicas tienen la obligación de identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel, de acuerdo con la Guía disponible en el programa de gobierno en línea, promoviendo el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la entidad.

Que la Ley 1437 del 2011, *"Por el cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, prevé la utilización de medios electrónicos para los procedimientos y trámites administrativos.

Que, respecto a la validez de la utilización de medios electrónicos, de conformidad con las leyes 527 de 1999, 594 de 2000, se debe tener como suficiente evidencia de la realización

"Control Fiscal con Sentido Público"

de actividades, los documentos electrónicos de archivo que cumplan con los requisitos de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.

Que de conformidad con la Directiva Presidencial No 04 de 2012, cada entidad pública deberá formular un Plan de Eficiencia Administrativa en el que se debe incluir la selección de trámites internos, procesos o procedimientos críticos en la entidad, y el establecimiento de acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros.

Que para la implementación de la estrategia "Cero Papel", se deben adoptar los lineamientos relacionados en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia", con el objetivo de desarrollar estrategias para garantizar el adecuado uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en las entidades del orden nacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, incorporó una estrategia de Buen Gobierno orientada a brindar garantías para la consolidación de un Estado más transparente, eficiente y eficaz.

Que, para la Contraloría Municipal de Neiva, es de vital importancia la articulación de la Estrategia de Gobierno en Línea, con el objetivo de restar un servicio eficaz, eficiente y oportuno, que genere generar credibilidad y confianza a la ciudadanía en general.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Estrategia de Gobierno Nacional denominada "Guía Cero Papel" dentro de la Contraloría Municipal de Neiva, encaminada a obtener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz.

ARTICULO SEGUNDO. La divulgación y socialización de la Guía Cero Papel y del presente acto administrativo, al personal vinculado a la Contraloría Municipal de Neiva, estará a cargo del Profesional Universitario adscrito a la Secretaría General. Así mismo, a través de elementos idóneos, se dispondrá de lo necesario para que esta Resolución y la Guía de Cero Papel, sean expuestas a los grupos de interés y a la ciudadanía en general mediante su publicación en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Neiva (H), a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE HILDEBRAN BERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal


Proyecto Sandra Lina Rojas Chavarro
Secretaría General

"Control Fiscal con Sentido Público"